

la de Gama Barros. Sin duda, Sousa Soares lo hará con todo el cuidado y escrupulosidad que pone en todas sus cosas.

La empresa es fatigosa y el camino largo, pero es de confiar que alcance feliz término; el ilustre catedrático conimbricense es joven y animoso, y si en momentos, ¡lo que es tan humano!, siente pesada la carga, no le faltarán alientos en Portugal, mas sepa también que en España le seguimos con el mayor afán y con el mayor afecto.

La presentación de este primer volumen es ya un éxito. La obra de Gama Barros hemos de confesar que resultaba poco agradable. Demasiado densa en muchos capítulos, poco clara en muchas cuestiones, mal vestida de forma y hasta de letra, se utilizaba por el generoso venero que suponía, y Sousa Soares, sin rebajar ninguno de sus méritos, al contrario, realzando valores, como el buen orfebre monta las gemas, nos da una obra que ya no es enojosa, que es atractiva y donde se une a la aportación científica la delicadeza de gusto y hasta de sentimiento; así, por ejemplo, el detalle de abrir el tomo con la reproducción en facsímile de una nota de Gama Barros, escrita en un pequeño rectángulo de papel, y que el autor había colocado en ese mismo lugar en el ejemplar de su uso, es el pasaje de Fústel de Coulanges (*Questions historiques*, pág. 6), que dice así: "Le véritable patriotisme n'est pas l'amour du sol, c'est l'amour du passé, c'est le respect pour les générations qui nous ont précédés."

Un retrato del autor, por Contente, preside el libro.

PRIETO BANCES.

J. ERNESTO MARTÍNEZ FERRANDO: *Super officis aragonum*. Madrid, 1945. 39 págs. (De "Hispania", núm. XVII.)

En este folleto el Sr. Martínez Ferrando da cuenta y ofrece una transcripción de un cuaderno incluido al final del Registro 287 de Cancillería, del Archivo de la Corona de Aragón, conteniendo, bajo el título que encabeza las presentes líneas, un Memorial de los oficios del reino de Aragón elevado al monarca, y que, aunque sin fecha, pueda datarse hacia los últimos años del reinado de Alfonso IV el Benigno, muerto, como es sabido, en 1336.

El Memorial, como decimos, se reduce a una lista de los oficios de la Administración local en el reino aragonés, con indicación de la persona que lo servía en aquel momento, y de la forma de su provisión y condiciones de ejercicio, redactada al parecer con motivo de una inquisición general hecha contra los funcionarios. Pero, a pesar de tal carácter, no está exento este texto de cierto interés para el conocimiento de la organización administrativa del reino de Aragón, aún insuficiente en la actualidad, a pesar del estudio de Klüpfel referido a toda la Corona. El Sr. Martínez Ferrando indica,

precisamente en las páginas que preceden a la transcripción del texto, aquellos puntos en que las referencias de este último confirman, se separan o bien completan las noticias de Klüpfel.

Como datos de interés aportados por nuestro Memorial hay que consignar la indicación de la cuantía del pago de la "carta" y la forma de provisión de los oficios. Cree el Sr. Martínez Ferrando que la "carta" que pagan los funcionarios de la Administración local se refiere a aquella prestación que abonaban anualmente a la Curia regia sobre su salario o emolumentos, y de la que trata Klüpfel.

La provisión de los oficios correspondía unas veces al rey, otras a las villas respectivas. El monarca podía concederlos *ad beneplacitum*, vitaliciamente o a perpetuidad. La tendencia de los oficiales de gran influencia social a dejar los cargos vitalicios en herencia a sus hijos o favoritos, así como la costumbre de venderlos a quien estimasen conveniente, introdujeron tempranamente en el reino de Aragón el concepto de la patrimonialidad del oficio público, que tanta envergadura había de tomar luego en los demás reinos hispánicos.

Los oficios cuya provisión correspondía a las villas eran cubiertos ya por la presentación de ternas, en las que el monarca elegía una, ya por elección directa de los Concejos.

Condición indispensable para poseer un oficio en Aragón era el ser natural de dicho reino. Y así se advierte en el Memorial que el Justiciado de Borja era ejercido *a vida* por un vecino de Valencia, contra fuero de Aragón, citando el libro, capítulo correspondiente a los Fueros, en que se insertaba tal prescripción.

En el repaso de los diversos oficios destaca el Sr. Martínez Ferrando, como hemos apuntado, las diferenciaciones más notables respecto a los datos de Klüpfel. Una de ellas concierne a los *bailias*, que este autor consideraba como bastante raras en Aragón (sólo cita cinco), y aun por influencias catalanas; mientras que el Memorial que comentamos menciona bastantes más. Lo mismo ocurre con los *justiciados*, que, según este texto, eran numerosos, y con las *alcaldías*; aspecto éste de la mayor discrepancia entre ambas bases de referencia.

Extensa y variada es la relación de oficios concernientes a judíos y moros del reino de Aragón, según se enumeran en el Memorial, y ello es un índice de la importancia que debieron tener tales colectividades en el territorio aragonés en el siglo XIV.

Podemos afirmar, en resumen, que el Memorial de referencia aporta un indudable material a aprovechar para la construcción de este tema de la organización administrativa del territorio aragonés en la baja Edad Media.

J. M.^a FONT RÍUS.